	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
		VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

INTRODUCCIÓN

El Senado de la República promueve la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de las TIC.

La iniciativa de Datos Abiertos busca que todas las entidades del sector público publiquen la información pertinente y de calidad en formatos estructurados a disposición de los usuarios para que ellos y las entidades la utilicen de diferentes maneras, según su interés: generar informes, reportes, estadísticas, investigaciones, control social, oportunidades de negocio (ej. aplicaciones), entre otros temas.

Dicha información es compartida públicamente en datos.gov.co, en formatos digitales estandarizados con una estructura de fácil comprensión para que la misma pueda ser utilizada por los ciudadanos. Dado que son financiados y recopilados con dinero público, la información contenida en estos datos es pública y debe estar a disposición de cualquier ciudadano y para cualquier fin.

El concepto de Datos Abiertos es entendido como una práctica basada en la idea de que los datos o la información creados por la Administración Pública pertenecen a la sociedad.


Esta política responde a las principales directrices de la construcción de Gobierno Abierto a nivel internacional. Colombia adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA-OGP) en el año 2011. Allí se señaló como uno de los principales retos el siguiente: "Como integrantes de la Alianza para el Gobierno Abierto (...) Nos comprometemos a proporcionar activamente información de alto valor, incluidos los datos primarios, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización."

La Política de Datos Abiertos del Senado de la República, proporciona lineamientos, directrices y buenas prácticas de Tecnologías de la Información (TI) para el desarrollo de estrategias que lideren las actividades para identificar, estructurar, publicar, promover y hacer seguimiento al uso de los Datos Abiertos.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General:

Garantizar la transparencia y acceso a la información, colocando a disposición de la ciudadanía y grupos de interés los Datos Abiertos del Senado de la República.

	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
		VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

1.2. Objetivos Específicos:


El Senado de la República, para asegurar la dirección estratégica de la Entidad, establece la compatibilidad de la política de datos abiertos con los objetivos de la estrategia de datos abiertos que corresponden a:

- Promover la oferta, el uso y el aprovechamiento de los datos abiertos para la innovación en la generación de soluciones.
- Fortalecer el ecosistema de datos abiertos involucrando actores estratégicos de diferentes sectores tales como: Academia, ONG's, industria y sociedad civil.
- Activar la participación y colaboración ciudadana.
- Desarrollar estrategias de difusión y promoción de la iniciativa con el fin de que la ciudadanía tenga una mayor comprensión de los datos abiertos y sus beneficios de uso y aprovechamiento.
- Incentivar los ejercicios y herramientas de visualización de datos, para con ello acelerar el consumo y entendimiento de los datos.

2. ALCANCE

Esta política aplica a toda la entidad, sus funcionarios, contratistas, judicantes, practicantes y terceros que tengan algún vínculo con el Senado de la República. Además, está dirigida a quienes encuentran en los datos abiertos no solo una fuente de información y transparencia gubernamental sino una herramienta para generar negocios, crear soluciones y en general a:

- **Medios de comunicación:** pueden utilizar información oficial para el periodismo de datos y la investigación.
- **Sector privado:** pueden aportar información de gran valor que, junto con los datos abiertos públicos de las entidades públicas, puede generar valor para los ciudadanos y las empresas.
- **Academia:** puede abrir los datos que son insumo de sus investigaciones, proyectos de grado y generar colaboración en el entorno investigativo.
- **Organizaciones de la Sociedad Civil (ONG):** pueden compartir y consumir datos relevantes para sus tareas de gestión del interés público.
- **Emprendedores TIC:** porque comprenden el valor de la información pública pertinente y de calidad para la innovación y el mejoramiento de la vida en sus aspectos más cotidianos.
- **Entidades públicas:** porque a través de la publicación de datos abiertos se acercan a su público, demuestran su gestión y mejoran sus procesos de atención al ciudadano. Porque obtienen de forma sencilla y abierta información para planear e implementar políticas públicas de forma integral, a partir de la comprensión de los datos de otras esferas de la acción pública.
- **Ciudadano inteligente:** porque tomamos mejores decisiones con información pertinente, precisa y oportuna.


	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
		VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

- **Veedor público:** porque la apertura de la información pública facilita la co-vigilancia y la colaboración con la ciudadanía en la ejecución de proyectos y recursos públicos.

3. NORMATIVIDAD

El Marco Normativo de la iniciativa de Datos Abiertos en Colombia está respaldado principalmente por la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y el nuevo enfoque de la Política de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018), que busca la reconstrucción de los lazos de confianza entre el ciudadano y el Estado.

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	1991	Artículos: 20 y 74, se consagra el acceso a la información como derecho fundamental.
Ley 1581	17/10/2012	Por el cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales.
Ley 1712	06/03/2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1757	06/07/2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática.
Decreto 103	20/01/2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1078	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 1081	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Decreto 415	07/03/2016	Por el cual se adiciona el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Conpes 3920	17/04/2018	Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data).
Decreto 1008	14/06/2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.


	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
		VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

Resolución 3564	31/12/2015	Por la cual se reglamentan algunos artículos y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015.
Guía para la Apertura de Datos en Colombia	2016	Guía para la Apertura de Datos en Colombia - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Programa de Gobierno en línea.
TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Guía de Datos Abiertos en Colombia	Junio de 2016	Guía de Datos Abiertos en Colombia - Dirigida a las entidades sujeto de aplicación de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la aplicación de orientaciones y buenas prácticas en el desarrollo de estrategias de apertura y reúso de Datos Abiertos.
Guía para el Uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia	Septiembre de 2019	Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. https://gobiernodigital.gov.co/623/articles-9407_guia_datos.pdf
Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad de Datos Abiertos	2019	Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad de los Datos Abiertos del Gobierno de Colombia – MinTIC.
Manual de Gobierno Digital	Abril de 2019	Implementación de la Política de Gobierno Digital – MinTIC. https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-81473_recurso_1.pdf
G.ES.03 Guía del Dominio de Estrategia	Octubre de 2019	Guía del Dominio de Estrategia: Definición y Diseño de una Política de TI – MinTIC. https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9481_recurso_pdf.pdf

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Activos de Información: En relación con la privacidad de la información, se refiere al inventario que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en una entidad.

Conjunto de Datos: Unidad mínima de información sujeta a carga, publicación, transformación y descarga en la plataforma de Datos Abiertos.

	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

Control Social: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Datos Abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Datos Sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.


Estado Abierto: Es una modalidad de gestión pública más transparente, sujeta a rendición de cuentas, participativa y colaborativa, entre Estado y sociedad civil, donde el Estado hace posible una comunicación fluida y una interacción de doble vía entre gobierno y ciudadanía.

Estándar: Es un conjunto de características y requisitos que se toman como referencia o modelo y son de uso repetitivo y uniforme. Para que sea un estándar debe haber sido construido a través de consenso y refleja la experiencia y las mejores prácticas en un área en particular.

Formatos Abiertos: Son formatos de archivo que se pueden crear y manipular por cualquier software, libre de restricciones legales.

Gobernanza de TI: Es el alineamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con la estrategia y objetivos de la Entidad.

Gobierno Digital: Consiste en el uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos para crear valor público. En Colombia, Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Ministerio TIC, que tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y

	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

Grupos de Interés: Es un conjunto de personas, organizadas en torno a un tema de interés común, con el fin de actuar conjuntamente en el desarrollo del mismo.

Interoperabilidad: Es la capacidad de las organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio para interactuar hacia objetivos mutuamente beneficiosos, con el propósito de facilitar la entrega de servicios digitales a ciudadanos, empresas y a otras entidades, mediante el intercambio de datos entre sus sistemas TIC.

Lineamiento: Es una directriz o norma obligatoria para efecto de esta política que debe ser implementada por la entidad para el desarrollo de la política de Datos Abiertos. Los lineamientos pueden ser a través de estándares, guías, recomendaciones o buenas prácticas.

Metadatos: Son "datos sobre datos" es decir, los datos que describen los aspectos básicos de un conjunto de datos, por ejemplo: fecha de creación, responsables, formato de los datos, entre otros.


Participación Ciudadana: Es la intervención de los ciudadanos en los asuntos de carácter público que le son de su interés o en donde pueden decidir. El propósito de la Participación Ciudadana es permitir que las entidades públicas garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación.

Política de Tecnologías de la Información (TI): Las políticas de TI son directrices u orientaciones que debe generar la Dirección de Tecnología o quien haga sus veces, con el propósito de establecer pautas para lograr los objetivos propuestos en la Estrategia de TI. Las políticas también son el medio a través del cual los principios, objetivos y misión de la Entidad, se convierten en acciones.

Reúso de Datos: Producto que se elabora a partir de los datos públicos, puede ser una investigación, un artículo, una aplicación web, un servicio, un cuadro de mandos, una noticia o una gráfica dinámica, entre otros.

TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Transparencia: Calidad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión.

	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

Valor Público: Se relaciona con el fin último del uso de la tecnología en la relación del Estado, ciudadanos, usuarios y grupos de interés. El valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La política de Datos Abiertos es un compendio de directrices, normas, orientaciones y buenas prácticas, con el propósito de establecer el desarrollo de estrategias de apertura y reúso de datos, que estén orientadas a la generación de transparencia, control social, valor público, económico, académico, cultural, ambiental, y en general, en los distintos ámbitos de la sociedad.

La política de Datos Abiertos precisa que una estrategia de apertura de datos va más allá de la estructura y publicación de los datos por parte de la entidad, también debe incluir acciones concretas para promover el uso de los datos publicados, realizar seguimiento e identificar el valor agregado que se está generando con su utilización.


5.1 LINEAMIENTOS

Los lineamientos son aquellas directrices o normas que deben ser implementadas por las entidades del Estado, para aplicar la apertura y aprovechamiento de Datos Abiertos.

5.1.1. Principios de los Datos Abiertos¹:

- **Abiertos por Defecto:** La información debe estar disponible para consulta ciudadana desde el momento de su generación.
- **Comparables e Interoperables:** Pueden ser comparados desde distintos sectores, territorios y periodos de tiempo.
- **Oportunos y Completos:** Los Datos Abiertos son relevantes sólo si aportan valor para el usuario de la información.
- **Mejorar la Gobernanza y Participación Ciudadana:** Abrir datos fortalece la gobernanza y favorece la transparencia.
- **Accesibles y Utilizables:** Son gratuitos y bajo licencia abierta, facilitando los datos a la mayor cantidad de usuarios y máquinas.

¹ Guía para el Uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia - MinTIC. pp 8.

	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

- **Apoyar el Desarrollo Incluyente y la Innovación:** El uso de Datos Abiertos permite la construcción de nuevo conocimiento que puede ser usado en la generación de valor social y económico.

5.1.2. Beneficios de los Datos Abiertos²:

- Datos Abiertos para la transparencia y el control social
- Datos Abiertos para empoderar al ciudadano
- Datos Abiertos para generar innovación y nuevo conocimiento
- Datos Abiertos para mejorar la eficiencia y eficacia del Estado
- Datos Abiertos para medir el impacto de las políticas
- Datos Abiertos para pronosticar y prevenir fenómenos

5.1.3. Estándares de Calidad de los Datos Abiertos

El propósito es orientar mediante buenas prácticas el desarrollo metodológico de la apertura de datos, con el fin de garantizar estándares de calidad e interoperabilidad de los Datos Abiertos publicados por el Senado de la República.


El gobierno de Colombia definió 16 criterios fundamentales para la apertura de datos de calidad, los cuales están orientados a la estandarización del proceso de apertura de datos, la cual permite utilizar y reutilizar la información para que pueda ser interoperable por diferentes entidades y grupos de interés a nivel nacional e internacional.

Los criterios de Calidad e Interoperabilidad son los siguientes³:

- **Confidencialidad:** Los datos solo deben ser accedidos por personas autorizadas para proteger adecuadamente la información reservada y clasificada.
- **Relevancia:** Los datos publicados deben ser de utilidad para los usuarios.
- **Actualidad:** Vigencia y actualidad de los datos publicados.
- **Trazabilidad:** Histórico del conjunto de datos disponible: fechas de creación, publicación y actualizaciones.
- **Conformidad:** Cumplimiento de lineamientos y estándares vigentes.
- **Exactitud:** Datos diligenciados correctamente.
- **Completitud:** Campos completamente diligenciados.
- **Consistencia:** Datos coherentes y libres de contradicción.

³ Guía para el Uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia - MinTIC. pp 9-11.

³ Guía Estándares de Calidad e Interoperabilidad de los Datos Abiertos del Gobierno de Colombia. pp 8-9.

	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

- **Precisión:** Nivel de desagregación en que están publicados los datos con respecto al nivel de desagregación en que fueron generados.
- **Portabilidad:** Formatos sin restricciones para la reutilización de los datos.
- **Credibilidad:** Información veraz y confiable para los usuarios.
- **Comprensibilidad:** Características que permiten al usuario leer e interpretar los datos.
- **Accesibilidad:** Herramientas tecnológicas que garanticen el acceso al usuario que lo requiera.
- **Eficiencia:** Capacidad de la plataforma de realizar análisis y descargas de los datos con unos niveles de desempeño y tiempos esperados.
- **Recuperabilidad:** Atributos que permiten mantener y preservar un nivel específico de operaciones y de calidad.
- **Disponibilidad:** Garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a otros activos de información asociados en el lugar, momento y forma en que es requerido.

5.1.4. Metodología para Apertura, Estructuración, Publicación, Comunicación y Monitoreo de Datos Abiertos.


La entidad cuenta con el Instructivo Rt-It37 Instructivo Técnico para el registro de usuario y publicación de datos abiertos del Senado de la República, donde se encuentran identificados las actividades que se deben llevar a cabo para la apertura, estructuración, publicación, comunicación y Monitoreo de Datos abiertos.

6. RESPONSABLES.

La ejecución y cumplimiento de la política de Datos Abiertos del Senado de la República, está bajo responsabilidad de todas las áreas de la Entidad, las cuales están en la obligación de participar y cumplir los lineamientos trazados en esta política, bajo la orientación y seguimiento de la División de Planeación y Sistemas, quien además, es la única autorizada para cargar datos al portal www.datos.gov.co.

Las dependencias que identifican y estructuran datos abiertos, son responsables de suministrar los conjuntos de datos, a la división de planeación y sistemas, para que permanezcan actualizados en el portal www.datos.gov.co y en la página web del Senado de la República.

Las dependencias encargadas de las comunicaciones en el Senado de la República, son responsables de colaborar en la divulgación de los datos abiertos para fomentar su uso y apropiación.

	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS	CODIGO: RT-Pi03
		VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA APROBACIÓN: 27/07/2020

7. DIVULGACIÓN.

La publicación de los conjuntos de datos abiertos del Senado de la República se realizará en el portal www.datos.gov.co que es la plataforma de Datos Abiertos del gobierno para promover la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de las TIC. La División de Planeación y Sistemas es responsable de publicar los datos abiertos en la sección de transparencia de la página web del Senado de la República <http://www.senado.gov.co>.

La publicación de la política de datos abiertos se realizará en la página web una vez sea aprobada.

La presente política rige a partir de su publicación.

(ORIGINAL FIRMADO)

ASTRID SALAMANCA RAHIN

Directora General

Senado de la República

Elaboró: Aldair Suarez Profesional. – Julián Alberto Rojas Contratista
 Revisó: Diana Rocío Plata Arango- Jefe División Planeación y Sistemas
 Ana Beatriz Vargas – Asistente Administrativo
 Valentina Álzate Herrera- Contratista
 Aprobó: Astrid Salamanca Rahin- Directora General